CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN **Nº 446**
SANTA ROSA, **01 de noviembre de 2017**

VISTO:

El expediente N° 2148/17 registro de Rectorado, caratulado: "Autorizar permanencia del mural Ni una Menos en el edificio de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO;

Que el edificio de UNLPam de Cnel. Gil 353 cuenta con un mural, ubicado en la cara sur de la columna izquierda, que se inauguró el pasado 3 de junio en el marco del "Ni Una Menos" con el objeto de visibilizar la problemática los altos números de femicidios en nuestro país.

Que este mural fue autorizado por la Secretaría de Coordinación y Planeamiento de la UNLPam en el marco de la Resolución Nº 268/16 del Consejo Superior por el plazo de 6 meses.

Que el mural fue realizado conjuntamente con la participación de la Colectiva Ni Una Menos, JS, Escuela Municipal de Cerámica y la Agrupación Reformista Sumate.

Que a pesar de las masivas marchas de #NiUnaMenos, de la creciente visibilidad en los medios la violencia de género y de la instalación del tema en el debate de la agenda pública la problemática continua vigente sin saldarse.

Que en la Argentina se produce un femicidio cada 35 horas y las muertes de mujeres siguen aumentando en el país: en 2016 se incrementaron un 8 por ciento y en lo que va del 2017 son 133 los femicidios registrados por organizaciones no gubernamentales.

Que, en Argentina, hace siete años se sancionó la Ley 26.485 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres para la prevención, sanción y erradicación de la violencia, la cual sigue sin la reglamentación completa de la Ley, el diseño de políticas integrales y la asignación del presupuesto necesario para su instrumentación, por lo cual resulta insuficiente para revertir el aumento de la violencia.

Que, ante la alarmante situación, luego de una serie de eventos realizados desde los colectivos feministas con numerosa convocatoria es necesario seguir visibilizando en nuestra sociedad la problemática de la desigualdad de género.

Que el punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad "(…) tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura.

Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales".

Que en el Punto IV de sus Bases y Objetivos declara "la Universidad no se desentiende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos".

Que en el Articulo N° 60 establece que "La Universidad Nacional de La Pampa guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad. (…)".

Que el mencionado Estatuto aclara en su Artículo 67°: "La Universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyen sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia".

Que por lo antes expuesto, y dado que los solicitantes manifiestan su voluntad de peticionar que el mural esté en exhibición por un periodo superior a los 6 meses, corresponde al Consejo Superior la autorización correspondiente, según lo aprobado en la Resolución Nº 268/16 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la permanencia del mural Ni Una Menos, ubicado en la cara sur de la columna izquierda del edificio de la UNLPam de Cnel. Gil 353, por un período de un año a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.